

## REGLAMENTO Y DIRECTRICES PARA LOS USUARIOS

### DE LA ZONA DE ESTUDIO

#### SÓTANO ED. 05

La Facultad de Arquitectura y Diseño coloca a disposición de los estudiantes de los programas de Arquitectura y Diseño Industrial, y para estudiantes de los programas de posgrado activos adscritos a la Facultad, un salón para el desarrollo de trabajos académicos individuales o en grupo, y que requieran de un espacio que permita el trabajo con materiales de gran formato, , el diseño de prototipos, el ensamble de materiales y la manipulación de herramientas de mano, entre otras actividades asociadas a su quehacer académico.

La Zona de Estudio se encuentra ubicada en el Edificio 05 sótano 1, contiguo al Laboratorio de Experiencias y está compuesto por un salón, mesas de trabajo con superficie de vidrio, sillas, una estantería metálica, una cortadora de pliegos y cámaras de seguridad.

Con el ánimo de garantizar el correcto uso y préstamo del Laboratorio de Experiencias a los miembros de la comunidad, se establecen las siguientes directrices de uso aprobadas por el Decano de Facultad:

1. La Zona de Estudio es para el uso exclusivo de los estudiantes pertenecientes a los programas de pregrado y posgrado de la Facultad de Arquitectura y Diseño. No se permite el uso de los espacios para realizar actividades diferentes a las autorizadas en este documento y a las aprobadas por el Decano de Facultad.
2. La Administración del espacio está a cargo de la Decanatura de Facultad a través de la persona delegada por el Decano, Patricia Fernández, Analista de la Secretaría de Facultad.
3. El horario de servicio del salón es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. en horario continuo. Sábados de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. Si se requiere de un horario adicional a los aquí establecidos, deberá solicitarlo a través del correo electrónico [patricia.fernandez@javeriana.edu.co](mailto:patricia.fernandez@javeriana.edu.co) indicando el motivo, cuantas personas lo usarán y el trabajo que allí se realizará. Se requiere que este trámite se haga mínimo con 36 horas de anticipación para que internamente se realice la gestión ante la Oficina de Seguridad.
4. Dentro de las instalaciones de la Zona de Estudio no se podrá consumir alimentos cocinados, bebidas alcohólicas, cigarrillo y/o drogas ilícitas. Para el consumo de alimentos pueden desplazarse a la playita de la Facultad o a los diferentes servicios de alimentación que tiene el Campus Universitario.
5. No se permiten gritos, peleas, riñas y el uso de vocabulario inadecuado u ofensivo. Tampoco está permitido ejecutar cualquier acto que ponga el peligro la seguridad personal o de los compañeros de trabajo, o que amenace o perjudique los equipos, elementos o estructura física del espacio de trabajo y de la Universidad.

6. Está prohibido cualquier clase de comportamiento escandaloso y que, a juicio de la Facultad, ponga en entredicho la moralidad de la institución y de su buen nombre, o que no corresponda a los valores que deben caracterizar la actividad académica que se desarrolla en sus instalaciones.
7. El grupo de trabajo deberá hacer buen uso del mobiliario entregado. Se recomienda utilizar las tablas de corte que están a disposición en el Centro de Recursos, utilizar el Taller de Máquinas para la manipulación de pinturas y aerosoles, o en trabajos de gran envergadura con metales, maderas y plásticos. Si es preciso se solicita proteger la estructura de madera de la mesa para evitar daños o deterioros.
8. El Patio central frente al Laboratorio y las escaleras deben permanecer siempre limpios y en buenas condiciones. Está prohibido dejar elementos como ropa, overoles, zapatos, guantes, caretas, gafas, herramientas, químicos, maderas, papel, resinas, arcillas, metales u otros elementos similares que puedan obstruir las rejillas del alcantarillado, el sifón o puedan causar un accidente a los estudiantes, profesores o personal operativo y administrativo que transita por allí. El personal de Aseo y de Seguridad están autorizados para retirar todos los elementos abandonados en estos espacios y llevarlos al acopio de basura para su disposición final.
9. La seguridad de los objetos personales es responsabilidad directa del estudiante y/o profesor que utiliza el Laboratorio. En ningún caso la Universidad, y específicamente la Facultad de Arquitectura y Diseño, se hará responsable por elementos personales que hayan sido sustraídos, olvidados, abandonados y/o dañados.
10. Se amonestará verbalmente a los usuarios que incurran en comportamientos inadecuados y no cumplan con las directrices del presente reglamento. Los Auxiliares de Seguridad encargados del Edificio tienen el deber de hacer cumplir las normas de convivencia y la obligación de reportar directamente al Decano de Facultad y/o a la(s) persona(s) delegadas por él para atender los incidentes y novedades que se presenten.
11. Como usuarios, los estudiantes pueden reportar actividades y comportamientos inadecuados en esta área comunicándolas a Patricia Fernández.
12. El uso de la Zona de Estudio para actividades diferentes a las descritas en este documento deberá estar autorizado directamente por el Decano de Facultad, o por su aprobación dada a través de la(s) persona(s) delegada(s) por él para tales efectos.

De la buena gestión y uso de los recursos asignados dependerá la continuidad del uso del espacio asignado, el cual podrá ser cancelado anticipadamente si se presenta comportamientos inapropiados, los cuales se considerarán como faltas disciplinarias y se tratarán según el Reglamento de Estudiantes -capítulo VI, o el Reglamento Interno de Trabajo, Capítulo XIII.

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO

DECANATURA

V. 11/03/2020